III. La Sociedad, el Derecho y el Pensamiento Político

1. Introducción

Una de las características de la persona humana es su sociabilidad. De allí entonces, que no podamos vivir solos, sino rodeados de otras personas formando sociedades, como forma de agrupación (puede hablarse de sociedad humana, como de sociedades entre algunos animales, con diferencias en el significado).

Fuera del grupo es difícil conservar y desarrollar la vida. Las personas tienen necesidades de distinta índole que solas no pueden satisfacer, por lo que las sociedades humanas alcanzan diversos grados de desarrollo. Primero fueron grupos familiares, bandas o clanes, que con la consolidación del sedentarismo como forma social de vida predominante, la posterior división social del trabajo y el crecimiento económico, se fueron transformando en sociedades cada vez más complejas, hasta llegar a los actuales Estados modernos y, últimamente, a agrupaciones supra nacionales.

Es en el medio social donde hombres y mujeres se desarrollan como personas humanas. Cada individuo forma parte de numerosas agrupaciones sociales, grupos o cuerpos intermedios para el logro de objetivos y fines comunes. Cuando las costumbres, la cultura, el entorno geográfico y los lazos afectivos unen a un grupo humano, se habla de comunidad de individuos¹.

Esta dimensión política del ser humano fue ya señalada por Aristóteles (384-322 A.C.), quien con razón calificaba al hombre como "zoon politikón" (del griego, "animal político"), advirtiendo también su calidad de "zoon logon ekhon", ser racional capaz de discurso. En este sentido expresaba en su obra La Política: "El ser humano es un ser social por naturaleza, y el insocial por naturaleza y o por azar o es mal humano o es más que humano... La sociedad es por naturaleza y anterior al individuo... el que no puede vivir en sociedad, o no necesita nada por su propia suficiencia, no es miembro de la sociedad, sino una bestia o un dios".

2. Las sociedades

Las sociedades humanas son, en esencia, entidades poblacionales complejas en las que existe transmisión no solo hereditaria, sino también cultural, en donde los sujetos habitan en un entorno relativamente común. Estos factores son los que posibilitan el desarrollo de una identidad propia del grupo y los objetivos socialmente deseables.

A medida que las sociedades se desarrollan, es necesario establecer mecanismos para poder obtener dichos fines. Para lograr las metas propuestas, la sociedad se organiza, establece normas y procedimientos a seguir, fija derechos políticos, elige autoridades, reglamenta competencias y atribuciones, determina responsabilidades, etc.

La organización social se expresa en los más diversos aspectos de la vida y con alcances diferenciados. Desde aquellas organizaciones del espacio micro social como las juntas vecinales, los clubes deportivos, sindicatos y centros de estudiantes, así como también las empresas, las escuelas, las municipalidades, entre muchas otras.

Uno de los grados más amplios de organización es una sociedad políticamente organizada. Históricamente, ya encontramos formas complejas de organización en las grandes civilizaciones antiguas (Mesopotamia, China, Grecia, Egipto), la República y el Imperio Romano, los imperios en la alta Edad Media y los Estados Nacionales articulados sobre la noción de soberanía estatal desde la modernidad a nuestros días².

El Estado de Chile, tal como lo conocemos hoy, es un tipo de sociedad políticamente organizada. Representa un sistema social amplio y complejo, con normas jurídicas establecidas y mecanismos de generación de nuevas reglas, con formas de nombramiento de participación popular en la generación de autoridades, distintos poderes públicos con competencias claramente delimitadas. Todo lo anterior constituye el llamado ordenamiento jurídico que marca las pautas y normas a seguir para conseguir el bien común general de la nación chilena.

Normas de convivencia social

Tanto en las sociedades como en las comunidades existen normas y reglas que facilitan la convivencia. En general, mientras más simples son las agrupaciones humanas, más probable es que la forma de relacionarse entre sus integrantes sea sencilla y descanse principalmente en normas de tipo social. En cambio, en las sociedades más complejas, es necesario

² Es importante destacar que el proceso de integración europea ha permitido ir superando la clásica idea del Estado nacional avanzado a formas de organización más complejas. Así, la actual Unión Europea tiene una constitución, cartas de derechos, instituciones comunitarias y otras características que la vuelven una organización supra estatal inédita en nuestra historia.

ordenar la vida entre personas con distintas características, intereses, creencias, ideas, capacidades, orientación sexual, formaciones, etc. Lo anterior no es una tarea fácil, especialmente cuando se deben respetar los derechos y deberes que cada uno tiene por igual, puesto que las expectativas de reciprocidad en una comunidad amplia y heterogénea pueden ser muy diferentes a las que existen entre personas de una comunidad local.

La idea de comunidad (del latín communitas o communitatis) designa un grupo de individuos que tienen ciertos elementos comunes, tales como el idioma, costumbres, valores, tareas, cosmovisiones, ubicación geográfica (barrio, comuna, sectores de la ciudad), estatus social, trabajos o roles sociales. Lo que caracteriza a las comunidades dentro del conjunto social es que tienen una identidad común que aglutina a sus miembros, y permite diferenciarlos en cultura y modo de vida de la sociedad en general, y de otras comunidades. Esta identidad común es transmitida culturalmente, sea consciente o involuntariamente.

Las comunidades pueden comprender a grupos étnicos y lingüísticos, los que se encuentran constituidos en virtud de hechos anteriores a una decisión deliberada de las personas que las integran. Un ejemplo lo constituyen las comunidades indígenas en nuestro país, pertenecientes a algunos pueblos amerindios y polinésicos (de los que actualmente se reconocen nueve) que habitaban lo que hoy es el territorio de Chile previo a la llegada de los españoles en el siglo XV³.

Las relaciones entre los miembros de una comunidad tienden a ser muy fuertes y con pautas de comportamiento acordadas por tradición y costumbres que tienden a mantenerse con vocación de permanencia.

4. La Sociedad Civil

a) Introducción

La sociedad civil es una parte de la sociedad (o de la ciudadanía), organizada, con objetivos comunes cuya finalidad es elevar demandas a la esfera pública y, eventualmente, al Estado. Lo anterior, con la finalidad de influir en la sociedad a través de cambios realizados por la vía institucional. En ese sentido, se puede plantear que la Sociedad Civil es un mecanismo de participación ciudadana.

También es posible que grupos humanos que forman parte de alguna comunidad o sociedad quieran o busquen especificar su identidad, de modo que pasen a formar parte de comunidades sociales por un proceso identificable. Por ejemplo, en los procesos de emancipación de los dominios de la corona española en América, donde los grupos criollos dirigentes desarrollaron las distintas identidades nacionales, y –en el mismo período- el nacionalismo europeo posterior a las guerras napoleónicas. En este caso surgieron nuevas prácticas sociales relacionadas con las identidades nacionales las que fueron socialmente promovidas, y otras, relativas al antiguo orden, debieron ir cayendo en desuso.

Teniendo esto en cuenta, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en la Declaración de Busan, relativa a lograr la cooperación eficaz para el desarrollo, sostuvo: "las organizaciones de Sociedad Civil juegan un rol fundamental en permitir que las personas reclamen sus derechos, en promover enfoques basados en derechos, en formar las políticas y asociaciones y en monitorear la implementación"⁴.

La relevancia de la Sociedad Civil en las últimas décadas se hace evidente en los procesos de transiciones a la democracia en América Latina y los países de Europa Oriental, así como en el surgimiento de nuevos movimientos sociales que claman por reconocimiento y por hacer visibles demandas emergentes que cuestionan los modelos tradicionales de participación política.

b) Concepto de Sociedad Civil

El concepto de "Sociedad Civil" es dinámico y cambiante, ya que responde a la forma en que se relaciona el Estado y la sociedad, por lo que ha evolucionado a lo largo del tiempo, adaptándose a los diversos contextos históricos, tal como vemos a continuación:

Aristóteles	La Sociedad Civil se entendía como politike koinonia (comunidad o sociedad política) y se refería a una comunidad pública ética y política, conformada por ciudadanos libres e iguales, bajo un sistema determinado de gobierno. Sin embargo, la ley en sí misma era vista como la expresión de un ethos, un conjunto común de normas y valores que no solo definían los procedimientos políticos, sino también virtudes y formas de relación.
Cicerón	Entendía al Estado (civitas) como una asociación cívica (societas), donde sus miembros tenían un igual estatus.
Jürgen Habermas	Planteó que la Sociedad Civil estaba compuesta por asociaciones de voluntarios, ajenas al ámbito del Estado y la economía, las cuales abarcaban desde iglesias, asociaciones culturales, clubes deportivos y sociedades de debates, además de medios de comunicación independientes, academias, grupos de ciudadanos, iniciativas populares y organizaciones de género, raza y sexualidad, hasta las asociaciones profesionales, partidos políticos y sindicatos, los que llevan sus intereses comunes a la esfera pública.

c) Organizaciones de la Sociedad Civil

La Sociedad Civil se compone de una diversidad de organizaciones que son creadas para defender intereses comunes. Poseen, siguiendo a Salamon y Anheier (1992), las siguientes características:

⁴ Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (2011).

- Privadas: no forman parte del Estado, aun cuando interactúen con él, se asocien y reciban fondos estatales.
- Autónomas: determinan de manera independiente su forma de gobierno y los mecanismos de funcionamiento, mediante estatutos y reglamentos internos.
- Voluntarias: nadie está en la obligación de adherir a una de ellas.
- No lucrativas: su propósito es la promoción de diversas materias de interés público y sus ingresos provienen principalmente de la contribución voluntaria de sus miembros y adherentes.

Estas agrupaciones u organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) pueden ser organizaciones no gubernamentales (ONG), sindicatos, colegios profesionales, asociaciones, entre otros. Algunos ejemplos de OSC son: Médicos sin Fronteras, Amnistía Internacional, La Cruz Roja y el Cuerpo de Bomberos.

Una de las diversas razones por las cuales las organizaciones de la Sociedad Civil juegan un importante rol en la sociedad, es que además de representar diversos intereses públicos y dar voz en la defensa de sus derechos, muchas veces su trabajo también se orienta a dar respuesta a problemáticas que no han sido resueltas ni por el Estado ni por el mercado⁵.

d) Autonomía

Según el artículo 1° de la Constitución Política de la República de Chile: "El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos".

La autonomía es un valor de gran importancia, ya que permite a las organizaciones de la Sociedad Civil posicionarse en una vereda distinta a la del Estado, y poder así criticar, formular iniciativas y planteamientos, de manera transparente y abierta. En este sentido, la Sociedad Civil está necesariamente vinculada a la consecución de fines públicos y no privados, precisamente, por su grado de autonomía respecto a intereses particulares da una pauta de su consistencia y de su capacidad de incidencia ante el Estado en función del interés común⁶.

⁵ Marcelo Torres (2011) Democracia local y Ciudadanía organizaciones del tercer sector.

⁶ Mayorga, Hernando y Ricardo Paz (1999) Sociedad civil y democracia participativa.

e) Sociedad Civil y Formación Ciudadana

Si entendemos la formación ciudadana como el desarrollo de las competencias necesarias para formar ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, tanto en el aspecto político como social; se puede sostener que la participación en organizaciones de la Sociedad Civil permite empoderarse de derechos, y asumir responsabilidades respecto de los problemas que afectan a la sociedad y hacer un llamado a tomar parte en la solución de estos problemas.

f) Participación Ciudadana

La participación ciudadana es el involucramiento activo de la población en aquellos procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas⁷. Además, es un mecanismo importante para empoderar a la ciudadanía acerca de sus derechos y para fortalecer aspectos como rendición de cuentas (*accountability*), transparencia, y gobernanza, entendidos como elementos necesarios de una democracia moderna.

El derecho a la participación puede ser concebido como un Derecho Humano o como una manifestación de los derechos de libertad de asociación y libertad de reunión.

g) Desafíos de la Sociedad Civil

Actualmente, tanto la Sociedad Civil como los Estados y la población en su conjunto enfrentan los diversos desafíos que derivan de la necesidad de lograr un desarrollo sostenible. Lo anterior se relaciona con lograr un desarrollo equitativo, que permita disminuir las desigualdades, combatir el cambio climático, lograr igualdad de género, mejorar el acceso y la calidad de la educación, entre otros.

La Sociedad Civil tiene, entonces, un papel fundamental para poder conseguir transformaciones reales, empoderando a los ciudadanos para ejercer sus derechos y hacer valer tanto su derecho de participación, como sus responsabilidades en el proceso.

5. La moral y las normas de trato social

Mientras menos compleja sea una sociedad, más probable es que la moral, los sentimientos implícitos de justicia y el derecho estén indiferenciados, puesto que se carece de una organización política. Sin embargo, esto no quiere decir en

Ministerio Secretaría General de la Presidencia. ¿Qué entendemos por participación ciudadana?

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile Guía de Formación Cívica

modo alguno que los pueblos primitivos no hayan tenido instituciones, por el contrario, esos pueblos tuvieron instituciones fuertes que permitieron dar protección a los bienes más preciados, como la vida, la familia, la propiedad, entre otros.

A los mecanismos que regulan el comportamiento se les llama genéricamente "normas". Este orden normativo que configura un "deber ser" o "deber de comportamiento" permite distinguir entre el actuar correcto y el incorrecto. La norma o regla es una forma común de calificar la conducta y el apartarse de sus mandatos, en general, traerá aparejado algún tipo de sanción, sea venganza del clan, el deber de indemnizar o el aislamiento social.

En las sociedades modernas, se han desarrollado órdenes separados de la moral, la religión y las costumbres. Así, el derecho moderno tiene fines bien delimitados y diferenciados, con su propia lógica dentro de la sociedad y, aun cuando está relacionado con la religión, la moral y la política, posee criterios autónomos de validación de normas: ellas valen porque emanan o se dictan conforme a normas superiores, como la Constitución, respetando procedimientos establecidos, y no por lo que entendamos sobre su pertinencia o justicia, sin perjuicio de que para la generación de las normas estos criterios sean tomados en cuenta por quienes las dictan.

En sociedades complejas como las actuales, los sistemas de normas de comportamiento o "sistemas normativos" tienden a adquirir una fisonomía propia, por ello, podemos encontrar sistemas como:

Norma Moral:			
Las prácticas sociales y sus valoraciones implícitas con- tribuyen a configurar nuestras preferencias y nuestra con- ducta. Así, el fenómeno moral	Norma moral (interna):	La dimensión interna del precepto implica la autoimposición de reglas o máximas de conducta. Lo que confiere dignidad a la conducta moral es la motivación por la cual se actúa; por eso, lo que importa es el juicio interno que determina libremente la conducta externa. Ejemplo: aunque dos personas actúen externamente de la misma manera, si una de ellas lo hace libremente siguiendo su conciencia con buenas intenciones, y la otra lo hace por oportunismo, para obtener ventajas o evitar sanciones, no se puede decir que las dos personas actúen moralmente.	
reconoce dos grandes dimensiones: interna, asociada a la idea de virtud, y la segunda, a la de sociabilidad.	Norma de trato social (moral social):	La dimensión social se expresa en costumbres que suponen un sentido de lo correcto. La regla social tiene orígenes en prácticas compartidas que se tienen por obligatorias. En este sentido, y a diferencia de la dimensión interna de la moral, esta norma puede imponerse desde afuera (es decir, es heterónoma) respecto de quienes deben observarla. También, a diferencia de la anterior, las razones que llevaron a actuar conforme al criterio moral de la comunidad son indiferentes la mayor parte de las veces. En todo caso, ambos juicios morales son complementarios, pues el juicio moral íntimo no es un puro ejercicio de la mente, sino que requiere conductas externas.	
Norma Jurídica:	El derecho moderno difiere de la moral, por su dinamismo, carácter imperativo y coercible. La moral social, la religión y las normas de trato social configuran un orden estático de normas, cuyo cambio es lento e imperceptible. Por el contrario, las normas del derecho poseen un enorme dinamismo pudiendo crearse nuevas normas en términos abstractos y generales, otorgando certeza a las relaciones sociales. En el mismo sentido, el derecho es obligatorio para todos y tiene una sanción establecida apoyada por la coerción, pues el Estado tiene el monopolio del uso legítimo de la fuerza. Sobre las normas jurídicas también existe certeza en cuanto a su contravención, pues no quedan entregadas a la propia consciencia, a la autoridad de la Iglesia, o a la reacción de la sociedad, sino que en los ordenamientos jurídicos modernos, las controversias sobre normas o reglas de derecho son resueltas por los tribunales de justicia.		

75

6. El Derecho

"Vivir honestamente (honeste vivere), no dañar a otro (alterum non laedere) y dar a cada uno lo suyo (suum cuique tribuere)"

Principios Fundamentales del Derecho, Ulpiano.

"Derecho" es una voz polisémica, es decir, tiene múltiples significados, y no solo en el idioma en general, sino también en el propio campo jurídico. Tiene raíz latina que deriva de la voz directum, que significa lo que está conforme a la regla, a la ley o la norma. En latín más formal se empleaba la palabra ius.

El Derecho es una institución cultural, exclusivamente humana, como lo son también el lenguaje, el arte o la economía (Barros, 2007). El Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente.

En sus orígenes, el Derecho resultaba prácticamente indistinguible de la tradición, la religión o las costumbres, como el derecho consuetudinario, pero a medida que las sociedades se van complejizando, se establecen las leyes escritas y los procedimientos que permiten el reemplazo de las normas jurídicas (lo cual ocurre a niveles casi imperceptibles respecto de normas religiosas, de trato social o morales).

Del mismo modo, el Derecho moderno tiene su validez en atención al procedimiento, dependiendo de que las normas jurídicas se hayan promulgado de acuerdo al procedimiento establecido, y conforme con la Constitución Política de la República, y no en atención a un criterio de justicia, con ciertos límites, por ejemplo, no pudiendo ir contra los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

Una de las principales divisiones del Derecho es aquella que diferencia entre el "Derecho objetivo" y el "Derecho subjetivo":

Derecho objetivo	Derecho subjetivo
Tradicionalmente se entiende como "el conjunto de normas imperativas que, para mantener la convivencia pacífica y ordenada de los hombres que viven en sociedad, regulan las relaciones de ellos determinadas por esas mismas normas". (Alessandri et. al., 2007). Se refiere al ordenamiento jurídico en su conjunto, a vivir en una sociedad donde existen normas.	"Es un interés jurídicamente protegido". Comprende dos elementos: el del interés y el de la voluntad o el querer del individuo y se define como un poder de obrar (actuar) concedido a la voluntad del sujeto para la satisfacción de sus propios intereses, poder reconocido y garantizado por el derecho objetivo (Alessandri et. al., 2007). Alude a los derechos que cada persona tiene y puede ejercer. Evoca la idea de "tener derecho a" un interés determinado, el cual es reconocido (se encuentra contemplado) y garantizado, esto es, existen mecanismos para hacer exigibles las promesas del Derecho objetivo.

El Derecho, al ser un fenómeno cultural, se encuentra influido por las circunstancias históricas en que se desarrolla. Así, el concepto de "Fuentes del Derecho" busca responder la pregunta por el nacimiento de las normas y evoca dos cuestiones. ¿Por qué surgen las normas jurídicas? y ¿en qué forma surgen?

La primera pregunta se refiere a todos los antecedentes que explican la existencia de una norma y reciben la denominación de "fuentes materiales" (pudiendo ser la consciencia de un pueblo, las necesidades políticas o económicas, un hecho que haya conmocionado a la opinión pública, etc.). La segunda pregunta -cómo surgen las normas y cómo se expresanse refiere a las fuentes formales que determinan la forma de crear una norma jurídica (sea el Poder legislativo, el Presidente de la República, las municipalidades), así como los medios por los cuales estas se manifiestan (Constitución, ley orgánica constitucional, reglamento). Las principales fuentes formales son la Constitución Política, los tratados internacionales, las leyes Orgánicas constitucionales, las leyes, entre otras.

a) Clasificación

Tradicionalmente se dice que el derecho es uno solo e igual para todos. Esta afirmación puede ser cuestionada a la luz del surgimiento de diversos sistemas especiales, sin embargo, en líneas generales, es una afirmación correcta, pues a todos quienes se encuentran en una situación similar o análoga se deben aplicar las mismas reglas, ya que si bien existe una

multiplicidad de normas, teóricamente existe la idea de que estas forman un "ordenamiento jurídico", vale decir, que ellas no están anárquicamente yuxtapuestas, sino que en forma coordinada forman un conjunto unitario y coherente⁸.

No obstante la unidad del Derecho, es útil realizar algunas distinciones para facilitar su ejercicio y estudio, de allí que surjan variadas clasificaciones: según la fuente de donde emana la norma jurídica, se encuentra el derecho escrito y el derecho consuetudinario; si se refiere al país o al extranjero, está el Derecho nacional y el Derecho internacional. Ahora bien, si se trata de las personas propiamente tales, se distinguen el Derecho Público y Derecho Privado.

Derecho Público

Conjunto de normas que rigen la actividad y la organización del Estado, como también las relaciones entre los particulares y el Estado, en cuanto este actúa como poder soberano.

Generalmente, estamos ante Derecho Público cuando una norma se aplica a un ente público, pero puede ocurrir que un ente público esté actuando como parte en relaciones privadas (por ejemplo, el Estado realiza una compraventa).

Dentro de esta rama del Derecho, destacan: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Financiero y Derecho Internacional Público.

Derecho Constitucional. Es aquel que establece los principios y reglas que regulan la forma del Estado, los derechos constitucionales, las atribuciones y potestades de los poderes públicos.

Entendido el Derecho como un sistema jerarquizado de normas, la Constitución Política es la de mayor jerarquía y, por tanto, ninguna norma inferior debe entrar en contradicción con ella, lo que se conoce como "supremacía constitucional".

Dentro de la Constitución se distingue una parte orgánica, que es el estatuto de los poderes del Estado, estableciendo normas y competencias, así como procedimientos. La parte normativa o dogmática de la constitución, por otro lado, constituye el núcleo de la tradición constitucionalista clásica, estableciendo restricciones y límites al poder, así como las garantías fundamentales.

Derecho Administrativo. Regula la Administración Pública o Administración del Estado. Se vincula con el Derecho Constitucional, específicamente con su parte orgánica: es el derecho común de la Administración Pública. Define la forma en que se organizan, actúan y cómo responden los órganos de la administración del Estado. Entre sus principales fuentes, además de la Constitución, encontramos la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Ley Nº 18.575) y la Ley de bases de los procedimientos administrativos (Ley Nº 19.880).

Derecho Financiero. Rama del Derecho Administrativo relativa al manejo de las finanzas públicas. Abarca tanto normas sobre tributos (Derecho Tributario), así como normas financieras propiamente tales relativas al gasto (derecho presupuestario).

78

Derecho Penal. La doctrina penal define a esta rama del Derecho como "el conjunto de disposiciones que reglan las condiciones para la aplicación de las penas o de medidas de seguridad o rehabilitación" (Bustos, 2007).

El monopolio del Estado sobre la fuerza física aparece en esta rama del Derecho con mayor claridad que en otras. El Derecho Penal establece relaciones entre el Estado y los individuos, ejerciendo su coacción sobre los bienes más valiosos para la persona, como son la libertad individual, la propiedad y, en algunos sistemas, la vida misma.

Derecho Económico. Regula todas las áreas de la economía que son objeto de regulaciones públicas. Hay un interés público en el buen funcionamiento de la economía y los mercados, por lo que se busca proteger la libre competencia y que no existan grandes alteraciones en los niveles macroeconómicos.

Derecho Procesal. Conjunto de normas que señala los pasos a seguir ante los tribunales de justicia. Se dice que es un ordenamiento mixto, pues aun cuando todos los ordenamientos presentan algún grado de mezcla, en el Derecho Procesal cabe distinguir el procedimiento penal, que es mayormente público, y donde la investigación se encuentra a cargo del Ministerio Público. En materia civil, en cambio, los juicios tienen un carácter predominantemente privado, pues aun ante los tribunales estatales, las partes tienen el control del procedimiento, su iniciativa y consecución.

Derecho Privado

Conjunto de normas que regulan las relaciones de los particulares entre sí o las relaciones de estos con el Estado u otros organismos cuando actúan como simples personas privadas, pudiendo ser el Estado también. Dentro de esta división del Derecho destacan: Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho del Trabajo, entre otros.

Derecho Civil. Constituye el núcleo del derecho privado. Sintéticamente, el Derecho Civil se define como el Derecho Privado común (aplicable a la generalidad de las relaciones) y general (aplicable a todas las personas, salvo que exista una disposición especial); en forma descriptiva, como el conjunto de principios y preceptos jurídicos sobre la personalidad y las relaciones patrimoniales y de familia. Esta rama del derecho regula a los individuos desde el nacimiento hasta la muerte, tanto en su vida familiar, como en el ámbito económico. Por eso, es la más general y amplia de las ramas del derecho, y es ordenamiento básico de nuestra tradición jurídica. Su fuente principal es el Código Civil chileno (1855), y una serie de leyes complementarias como la Ley de Matrimonio Civil, Ley de Adopción, Ley de Acuerdo de Unión Civil, Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Propiedad Industrial, Ley de Protección al Consumidor, etc.

Derecho Comercial. Sus orígenes se vinculan a la actividad profesional de los comerciantes. Originalmente surge como un derecho estatutario (o propio) de los comerciales como grupo de personas. Posteriormente, ha dado paso a una naturaleza más objetiva, los llamados "actos de comercio", además de regular las actividades de los comerciantes, incluyendo actividades de transportes, seguros y títulos de crédito (letras, cheques, pagarés, etc.).

Derecho del Trabajo. Configura un orden público de protección. Son normas irrenunciables para las partes que fijan un contenido mínimo a la relación laboral entre trabajadores y empleadores. Ejemplos de estos derechos irrenunciables: el salario mínimo, los horarios máximos de la jornada de trabajo, las cotizaciones obligatorias de seguridad social, las indemnizaciones por accidentes del trabajo, los plazos de desahucio, el descanso dominical, el fuero maternal, etc.

Guía de Formación Cívica

Derecho Internacional

Derecho Internacional Público. Conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones entre los Estados, señalando sus deberes y derechos, también establece las organizaciones internacionales, y por último determina ciertos derechos que pueden hacerse valer contra cualquier Estado. La base de este Derecho reside en el reconocimiento de la igualdad de los estados. Sin embargo, se critica que en el Derecho internacional no existe coactividad, puesto que las sanciones o presiones que puedan ejercerse dependerá de la voluntad de los estados. Por otro lado, los tribunales con jurisdicción internacional entre estados, como la Corte Internacional de Justicia, no son de fácil acceso y requieren reconocimiento por parte de los Estados.

Derecho Internacional Privado. Conjunto de leyes aplicables a las personas en sus relaciones internacionales. Normalmente, señala cuál es la ley aplicable para resolver una determinada controversia relativa a conflictos de leyes, en relaciones jurídicas que presenten factores de conexión internacional. Estos factores son criterios para definir la aplicación de un determinado derecho nacional (dentro de uno o más ordenamientos en disputa). Entre estos encontramos: la nacionalidad, el domicilio, la ubicación de los bienes, el lugar de ejecución del contrato, entre otros.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Conjunto de normas internacionales, convencionales y consuetudinarias que establecen los límites y obligaciones de los poderes públicos para asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales a las personas bajo su jurisdicción, pudiendo contar con mecanismos internos, regionales o internacionales para enfrentar casos de violación de estos derechos⁹. Tiene por objeto la protección, promoción y respeto de los Derechos Humanos a nivel internacional y nacional. Surge después de la Segunda Guerra Mundial.

Derecho Internacional Humanitario. "El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también "derecho de la guerra" y "derecho de los conflictos armados" (Comité Internacional de la Cruz Roja ¿Qué es el derecho internacional humanitario?). Los principales tratados aplicables en caso de conflicto armado internacional son los Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo adicional I, de 1977.

Derecho Penal Internacional. Rama del Derecho que establece las conductas constitutivas de crímenes contra el Derecho Internacional (como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión), los tribunales competentes y las condiciones para conocer de casos en que los individuos incurran en responsabilidad penal individual. Surge con ocasión de los procesos de Nuremberg contra los jerarcas del régimen nazi¹⁰. El ejercicio de su jurisdicción "está regulado conforme al principio de complementariedad, de modo que la Corte solamente está facultada para investigar y conocer de los casos más graves que no hayan sido ni estén siendo investigados por otra jurisdicción de manera seria" (Cárdenas y Etcheberry, 2009).

7. Corrientes del Pensamiento Político desde el Renacimiento hasta la actualidad

a) El Racionalismo y el Pensamiento Contractualista

Al referirnos al Racionalismo, hablamos de la época en la que la centralidad del pensamiento político-filosófico dejó de ser Dios y los pensadores empezaron a preocuparse de la naturaleza humana. Por cierto, justificar un sistema político como la monarquía absoluta, cuya razón de ser había sido la voluntad divina, se hizo casi imposible en el nuevo contexto. El filósofo inglés Thomas Hobbes (1588–1679) asumió este desafío y planteó que la naturaleza humana es depredadora, que el hombre sería "el lobo del hombre". De esta forma, una convivencia en comunidad sería imposible a no ser por una suerte de Contrato Social tácitamente aceptado por todos, que delegaba la soberanía que radica en cada uno de los integrantes de la sociedad en la persona del monarca quien, a raíz de este contrato, estaría dotado de poderes prácticamente divinos o, al menos, incuestionables⁹.

El filósofo inglés John Locke (1632-1704) no estuvo de acuerdo con la visión sobre la naturaleza humana de Hobbes, pero concordó con él en la idea del Contrato Social. Locke pensaba que el hombre sí era capaz de vivir en comunidad y que era de naturaleza pacífica. Por ello, el contrato social "firmado" por él daría lugar a una sociedad y a un sistema político que se caracterizaría por un monarca que también estuviese sometido a una Ley y que esta Ley fuera formulada por los ciudadanos (potestad legislativa), haciendo uso de su soberanía. El monarca se limitaría a gobernar y hacer cumplir la Ley (potestades ejecutivas y judicial). De esta manera, John Locke no solo es el padre de la idea de una Ley superior, llamada Carta Magna o Constitución Política, sino también de la forma de Estado, denominada Monarquía Constitucional, y de una incipiente teoría de la división de poderes.

Locke fue leído por el francés Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu (1689-1755) quien complementó su incipiente teoría de la división de poderes, al establecer que deben separarse los tres poderes del Estado: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.

El científico y filósofo suizo Jean Jacques Rousseau (1712–1778) solo tuvo palabras de burla para Charles de Montesquieu a quien acusaba de "descuartizar al soberano". Rousseau asumió la existencia de una voluntad general en el pueblo y que esta puede y debe ser interpretada por el gobernante de manera directa y sin intermediaciones. Este gobernante contaría con un mandato imperativo que implica que solo ejercería su gobierno mientras el pueblo tuviera la convicción de que

⁹ Este monarca absoluto podría compararse con Dios hecho carne y hueso, como un monstruo de las profundidades del mar, llamado Leviatán. Así Hobbes justificó la existencia de la Monarquía Absoluta sin recurrir al argumento desgastado de la voluntad divina.

él está interpretando de manera correcta su voluntad soberana. Este pensamiento político entró a la historia como la Teoría de la Democracia Directa o Democracia Radical y está presente hoy en día en la diversidad de las formas de organización, por ejemplo, al interior del movimiento estudiantil. Algunas de estas organizaciones no eligen representantes, sino que voceros con mandato imperativo.

b) Las corrientes políticas posteriores a las revoluciones liberalburguesas: Conservadurismo y Liberalismo

La innovación científico-tecnológica es una de las responsables de una gran revolución. Realizada principalmente por hombres pertenecientes a la clase llamada Burguesía, esta innovación permitió superar gradualmente viejas formas y prácticas de producción de alimentos y productos manufacturados. La Burguesía, haciendo uso del progreso tecnológico (por ejemplo, el telar mecánico o la máquina de vapor), impulsó el desarrollo industrial en sus países, adquiriendo gran riqueza económica, mientras la nobleza permanecía anclada al tradicional modo de producción vinculado a la posesión de tierras cultivables y a la servidumbre. Una consecuencia de esta Revolución Industrial es que la enriquecida Burguesía ya no se conformaba con su rol de súbdito en una monarquía absoluta. En alianza con los más desposeídos barrió con las monarquías de carácter absolutista llevando a cabo las Revoluciones Liberal-Burguesas.

Si bien la Revolución Gloriosa de Inglaterra (1688) puede ser considerada como poco violenta, este no es el caso de otras revoluciones de tipo liberal-burgués como la Revolución de Independencia de los Estados Unidos de América (1765-1783) o la Revolución Francesa (1789/93)¹⁰. En reacción a lo sucedido en Francia, se constituyeron a comienzos del siglo XIX en toda Europa los primeros partidos políticos que representarían las dos principales corrientes de pensamiento político por el resto del siglo y protagonizarían sangrientas guerras civiles al final de él. El Conservadurismo lamentó profundamente la destrucción del poder de la monarquía, considerando que ello era sinónimo de la disolución de orden político naturalmente dado. Según los conservadores, el futuro cercano estaría caracterizado por la decadencia de la nación, a lo que proponen oponerse, conservando las tradiciones y el "estado natural de las cosas"¹¹.

El Liberalismo de la época también pretendió anticiparse a cambios revolucionarios para prevenir la violencia asociada. Para ello, pone énfasis en los derechos de cada uno de los ciudadanos, plasmados en la Declaración de los Derechos Humanos y Civiles (1789) y en la 1 era Constitución Política de la República de Francia (1791) que fija como forma de

¹⁰ La última, incluso, es recordada por períodos de pronunciada violencia y terror revolucionarios.

Se destaca entre ellos el inglés Edmund Burke (1729-1797) cuya convicción era promover cambios evolutivos en vez de revolucionarios, junto a una autoridad incuestionable y la disciplina para mantener la cohesión de la nación y anticiparse a que se repitieran las crueldades vividas en la revolución.

Estado una monarquía constitucional, es decir, una monarquía moderada y subordinada a una Carta Magna y controlada por una división de poderes. De esta forma, la Burguesía se libera de las restricciones propias de una monarquía absoluta y logra emanciparse frente a la antigua clase dominante, la aristocracia. Al poner énfasis en las libertades individuales y el derecho a la propiedad como derecho humano, creó el Estado Liberal, favorable a sus intereses tanto económicos como políticos¹².

c) La Cuestión Social y el Pensamiento Socialista

La creciente industrialización provocó un aumento de las injusticias sociales y estructurales y al mismo tiempo fue creciendo la consciencia acerca de sus causas y consecuencias. Con ello, aparecen pensadores como Robert Owen (1771–1858) en Inglaterra, Henri Saint-Simon (1760–1826) en Francia y Ferdinand Lasalle (1825–1864) en Alemania, quienes no ven realizados los postulados de la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad.

La preocupación de estos autores por la "cuestión social" junto a su fe inquebrantable en el progreso tecnológico y la salvación a través de las ciencias, los hizo emprender un proyecto de transformación social. Robert Owen fue el primero en usar el concepto moderno de "socialismo" para expresar así su esperanza por una sociedad nueva, racional y cooperativa. En las fábricas hiladoras de su propiedad con hasta 2.200 trabajadores implementó medidas sociales y de seguridad laboral incomparables para su época. Creó bolsas de trabajo, seguros de cesantía y un sistema de trueque que evitaba ganancias para los intermediarios. Se convirtió en activista para implementar políticas sociales en toda Inglaterra y luchó por convencer a los empresarios de que este sistema de seguridad social garantizaba mayores ganancias al aumentar la productividad debido al bienestar de sus trabajadores. Pero sus proyectos, en especial el de una comunidad socialista en el Estado de Indiana en los EE.UU., fracasan debido a que su aproximación no fue sistémica. Sus empresas quebraron al no poder competir con aquellos que no quisieron distribuir parte de sus riquezas entre los trabajadores para mejorar sus condiciones de vida.

Los alemanes Karl Marx (1818-1883) y Friedrich Engels (1829-1895) analizaron las estructuras del capitalismo resultante de la Revolución Industrial y concluyeron que eran esas las que generaban condiciones de vida cada vez más indignas para los trabajadores. Marx y Engels sostienen que las sociedades modernas están compuestas por clases, de las que algunas son dominantes y otras dominadas, por lo que se encuentran en una constante lucha.

La pertenencia a la clase obrera (proletariado), campesina, burguesa (capitalista) o aristocrática dependía de la posición que se tenía frente a los medios de producción, es decir, si se posee o no. También depende de cómo cada uno obtiene su parte de la riqueza nacional. Las clases que son dueñas de los medios de producción se enriquecen, apropiándose de la plusvalía generada por los trabajadores asalariados. Estos últimos, despojados de los medios de

¹² Uno de los representantes más destacados del Liberalismo en Inglaterra, John Stuart Mill (1806-1873), fue el primero en reconocer el rol del bienestar de la llamada "cuarta capa social", preocupación que posteriormente sería denominada "Cuestión Social".

producción, solo pueden vender su mano de obra en el mercado de trabajo para sobrevivir. Marx y Engels denominan a este proceso como "explotación"¹³.

Después de la muerte de Karl Marx en 1883, el político alemán Eduard Bernstein (1850–1932) propone revisar la teoría de Marx a la luz de las crisis económicas de la época. Bernstein es considerado el fundador del Pensamiento Revisionista y Socialdemócrata. Tanto el pensamiento socialista (marxista) como el pensamiento socialdemócrata (revisionista) están inspirados en la cuestión social y su objetivo es alcanzar una sociedad con justicia social. Lo que los diferencia y enfrenta es el camino para alcanzar esta meta. La teoría de Marx propone superar y sustituir el modo de producción capitalista, ya que genera injusticia estructuralmente al basarse en la explotación. En cambio, la teoría de Bernstein busca alcanzar una sociedad justa mediante el desarrollo y la humanización del capitalismo. Es en torno a este clivaje que se diferencia y complejiza el espectro de partidos políticos de carácter comunista, socialista y socialdemócrata.

El pensamiento anarquista claramente comparte la preocupación por las condiciones de vida de los trabajadores, pero rechaza un argumento central del Socialismo Científico. Marx propone que los trabajadores deben tomar el poder mediante la revolución y convertirse en la clase dominante. Tal convicción de un gobierno de la mayoría entró a la historia con el concepto de "Dictadura del Proletariado" y es rechazado por el pensamiento ácrata y anarquista. Este propone la abolición de la dominación, cualquiera que sea, de toda autoridad, jerarquía o control social impuestos al individuo. Sus representantes más destacados son Pierre–Joseph Proudhon (1809–1865) y Mijaíl Bakunin (1815–1876).

d) La Proletarización y el Estado de Bienestar

La cuestión social también era una preocupación para el primer ministro de la Monarquía Constitucional alemana, Otto Eduard Leopold von Bismarck-Schönhausen, Príncipe de Bismarck y Duque de Lauenburg (1815–1898). El desarrollo industrial, la migración interna del campo a la ciudad y la concentración de obreros en los centros industriales y mineros no solo generaron una modificación significativa en la estructura social del país. Las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores y sus familias eran precarias y la situación de pobreza en la que vivía la mayoría de la población se hizo insostenible. Esto contribuyó a la toma de conciencia de la situación de explotación por parte de los trabajadores y el fortalecimiento de sus organizaciones y movimientos, proceso conocido como "proletarización".

En este contexto, Otto von Bismarck inauguró, en 1878, una práctica del ejercicio del poder y del control social que se caracterizó por la creación de un sistema de Protección Social, al mismo tiempo que se reprimió severamente a las

La explotación dota a las clases poseedoras de medios de producción de poder económico que han sabido traducir en poder político. De este modo la política (supraestructura) no es otra cosa que la lucha por mantener o cambiar las estructuras económicas (infraestructura). Todo este pensamiento entró a la historia con la denominación de "Socialismo Científico", para diferenciarlo del pensamiento de Owen, Saint-Simon y Lasalle que recibió el nombre algo peyorativo de "Socialismo Utópico".

organizaciones obreras mediante la ley "contra las tendencias amenazantes de la socialdemocracia". Esta ley, denominada "Sozialistengesetz" o "Gesetz gegen die gemeingefährlichen Bestrebungen der Sozialdemokratie" fue despachada por el parlamento el 19 de octubre 1878 y contó con los votos tanto de los conservadores como de los nacional-liberales. La Ley fue promulgada por el Emperador alemán Guillermo I y tuvo vigencia hasta el 30 de septiembre 1890.

Mientras su política, por un lado, tenía características distributivas que buscaban disminuir las tensiones políticas, el impacto de los movimientos obreros y el potencial revolucionario del proletariado, esta era acompañada por medidas represivas especialmente en contra de los partidos políticos de procedencia social obrera.

Esta política dividió a los trabajadores en dos grandes grupos:

- Empleados (muchos de ellos públicos) con sueldos estables, pensiones garantizadas que aseguraban un bienestar social en la vejez, beneficios y programas de recreación. Eran trabajadores comunes en su estatus, muchas veces simbolizado por vestir uniforme, como era el caso de los empleados de las empresas estatales de ferrocarriles o de correos, su identificación y compromiso con el Estado y sobre todo por la prohibición de crear organizaciones de articulación de intereses obreros, tales como sindicatos u otras asociaciones obreras.
- Trabajadores que seguían viviendo en la miseria y laborando en condiciones infrahumanas, lo que incluía a las mujeres y en muchas oportunidades a los niños. Estos trabajadores se consideraban proletarios y mantenían la tendencia a la organización para luchar por sus derechos, por lo que fueron severamente reprimidos y sus partidos políticos prohibidos.

Estas prácticas del ejercicio del poder entraron a la historia política con la denominación de "Estado de Bienestar Bismarckiano" y su esencia es la distribución de poder adquisitivo y de beneficios sociales entre los trabajadores para evitar su adhesión a las ideas socialistas.

En Chile, el Estado de Bienestar Bismarckiano se plasmó en las primeras políticas sociales [respuestas públicas a los problemas sociales] del comienzo del siglo XX cuando fueron aprobadas leyes sociales que buscaban mejorar las condiciones de vida, tales como: la ley de habitaciones obreras en 1906, la Ley de Descanso Dominical en 1907 y la Ley de Accidentes de Trabajo en 1916, para nombrar solo alguna de ellas. Este proceso de creación de políticas sociales culminó en 1924 con la aprobación de la ley que se refirió al contrato de trabajo y que, junto con otras disposiciones sobre materias laborales, constituyó la base del Código del Trabajo. La legislación laboral

fijó la jornada de trabajo en 8 horas, limitó y protegió el trabajo de mujeres y niños, creó la Inspección del Trabajo y reglamentó las negociaciones colectivas. Esta nueva legislación social y laboral constituía un marco legal dentro del cual debían operar tanto las organizaciones sindicales como aquellas empresariales, así como las de conciliación y arbitraje en el caso de conflictos laborales. Dicha legislación otorgaba garantías y protección al trabajador asalariado junto con una serie de prestaciones sociales por parte del Estado, sin embargo, al mismo tiempo, limitaba el accionar de sus organizaciones en la lucha por sus derechos.

e) La "Gran Depresión" y el pensamiento Keynesiano

El Estado liberal implicaba una estricta separación entre economía y política. A diferencia de algunas décadas después, el Estado no era un actor económico, sino mero garante de las reglas del juego que permitían que operaran las fuerzas del mercado y la libre competencia de las élites económicas. No obstante, el Estado Liberal jugó un rol fundamental en la destrucción de vestigios neofeudales de la sociedad colonial y en la reducción del poder económico de la Iglesia, requisito fundamental para permitir el desarrollo capitalista.

Las estructuras económicas y comerciales internacionales favorecían a las economías de industrialización temprana, pero las economías periféricas, como las latinoamericanas, eran muy vulnerables a los desfavorables términos de intercambio. Los precios de las materias primas y de los productos agrarios en los mercados internacionales disminuían sistemáticamente y contrastaban con los altos costos de productos manufacturados. De esta forma, a nivel mundial, el volumen del comercio internacional se redujo paulatina, pero significativamente. Una decadente producción para la exportación en la periferia generó mayores índices de cesantía. La desocupación repercutió negativamente en el poder adquisitivo del mercado interno, generando un círculo vicioso que siguió aumentando el número de desempleados. La caída de la bolsa de Wall Street en Nueva York el "martes negro" (29 de octubre de 1929) fue nada más que la consecuencia del agotamiento de un modelo de desarrollo (basado en las ventajas comparativas) del Estado Liberal, debido al colapso del intercambio comercial a nivel global. Esta crisis económica mundial es conocida como la "Gran Depresión".

Chile fue particularmente golpeado por la crisis. Meses después de la caída de la bolsa (comienzos de 1931), los precios del principal producto de exportación chileno cayeron bruscamente. Como una consecuencia de la crisis económica, el comercio internacional había quedado paralizado, situación que fue agravada por el desarrollo de un procedimiento de elaboración sintética de diversos nitratos¹⁴, entre los que se encontraba el nitrato

de sodio, del que Chile había tenido prácticamente el monopolio mundial. En consecuencia, hacia 1933, el salitre desapareció como principal fuente de divisas del país. El cobre era otro mineral cuya importancia como fuente de divisas había crecido desde 1920; su precio cayó de similar manera, con lo que los valores de las exportaciones chilenas disminuyeron en un 84% en comparación con 1928-1929. La hiperinflación, la explosión de los índices de cesantía y la resultante inestabilidad de los gobiernos de la época fueron solo algunas de las repercusiones de la Gran Depresión en Chile.

Los diversos gobiernos del mundo reaccionaron de diferentes formas ante el desafío de reactivar las economías nacionales, pero en todos ellos se produjo un cambio paradigmático en sus economías nacionales: perdió vigencia –o al menos hegemonía– la teoría económica clásica de la no interferencia del Estado con los asuntos económicos. Esta fue reemplazada por la nueva teoría económica de la intervención anticíclica del Estado en la economía nacional, cuyo principal promotor fue el inglés John Maynard Keynes (1883–1946).

El pensamiento keynesiano, convertido en modelo de desarrollo, promueve una política de pleno empleo que tendría efectos estimuladores sobre la demanda, la que a su vez sería el factor clave para la reactivación económica, especialmente después de la crisis del 1929. En los Estados Unidos, el presidente Franklin Delano Roosevelt (1882–1945) se convirtió en el protagonista de este Nuevo Trato (New Deal, en inglés) que implicaba la promoción del crecimiento económico a través de inversiones estatales, financiadas de manera creciente por contraer una deuda pública. Otro pilar del pensamiento keynesiano es el rol fundamental del Estado en la prevención de las crisis económicas. Keynes pensaba que el Estado debía actuar cada vez que el ciclo económico lo requería. Cuando la economía crecía debía abstenerse de entrometerse, pero cuando decrecía, el Estado debía invertir y estimular las inversiones para amortiguar el impacto de la crisis. De esta forma, el Estado keynesiano es distinto al Estado de bienestar. Si bien ambos promueven la distribución de recursos en las masas populares, el Estado de bienestar lo hace de manera constante y para recuperar la estabilidad política, mientras el keynesiano lo hace de manera anticíclica y para recuperar la estabilidad económica.

Con la llegada como Jefe de Estado de Pedro Aguirre Cerda, en 1938, las medidas de regulación estatal fueron profundizadas y el gobierno del Frente Popular inició la planificación de la economía nacional. Debido a la falta de una burguesía nacional que tuviera los medios y la voluntad de invertir en el proceso de industrialización del país, el Estado se convirtió en el agente principal de este, particularmente después de la creación de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), en 1939, iniciando la creación de empresas industriales.

f) El Fascismo y el Populismo en la época entre guerras

El fascismo (el alemán, como el italiano y el japonés) utilizó tanto los principios del Estado de Bienestar Bismarckiano como las medidas propias de un Estado intervencionista skeynesiano como respuesta a la Gran Depresión. La política social nacionalsocialista, cuyos beneficios estaban limitados a la "raza aria", fue muy manifiesta y permitió la prosecución de metas de política interior como la eliminación del enemigo interno, a través de la penetración ideológica en la clase trabajadora y la promoción de una política revisionista del Tratado de Versalles de 1919.

Los asalariados alemanes contaban con seguros sanitarios, seguros contra accidentes y enfermedades ocupacionales y disponían de sistemas de ahorro para viajes de recreación, mientras sus sindicatos fueron proscritos y las negociaciones colectivas inexistentes. Una vez asumidos el poder, los Nazis estatizaron los mayores bancos alemanes y comenzaron a planificar el desarrollo económico, primero mediante el "Nuevo Plan" (1934), posteriormente mediante planes de cuatro años. El Estado se convirtió en el único agente de control de la economía en la llamada "economía de guerra" a partir de 1942.

De manera simultánea al totalitarismo fascista en Europa y Japón, en América Latina se produjo el fenómeno del autoritarismo populista. Si bien, Populismo y Fascismo son fenómenos distintos, esta no era mera simultaneidad. Ambos regímenes constituyen expresiones políticas de cambios económicos. El vínculo entre el Estado keynesiano y el Populismo es posible de establecer. Como se ha expuesto anteriormente, el Estado comenzó a intervenir la economía con el objetivo de amortiguar las cíclicas crisis del capitalismo, a través de estímulos tributarios e inversiones directas en momentos de estancamiento. Su principal propósito fue aumentar el poder adquisitivo de la población para así aumentar el consumo en el mercado interno; para esto, debió procurar el pleno empleo. Dichas políticas de carácter incluyente fueron un imperativo para salir de la crisis de los años 1930 y reactivar la economía, poco tuvo que ver con la voluntad o eventuales convicciones sociales de los líderes de Estado. Estos, sin embargo, tuvieron la habilidad de convencer de sus buenas intenciones a un gran movimiento de masas. De esta manera lograron superar barreras ideológicas y sumar grupos sociales diversos en apoyo a un plan nacional de desarrollo¹⁵.

Los exponentes más destacados del Populismo fueron el Aprismo de Víctor Raúl Haya de la Torre (1895-1979), en Perú; el Cardenismo de Lázaro Cárdenas (1895-1970), en México; el Estado Novo de Getulio Vargas (1882-1954), en Brasil; el Peronismo de Juan Domingo Perón (1895-1974), en Argentina, y el Velasquismo de José María Velasco Ibarra (1893-1979), en Ecuador. Menos pronunciado, además de tardío, pero claramente haciendo parte de la categoría populista, es el caso del segundo gobierno de Carlos Ibáñez del Campo (1877-1960) en Chile. Todos ellos se apoyaron en un discurso nacionalista que fue capaz de superar las barreras ideológicas y de aglutinar el apoyo a un plan nacional de desarrollo, tanto de elementos de derecha como de izquierda.

g) El Desarrollismo y el CEPALismo

La derrota del fascismo europeo y japonés en 1945 cambió la constelación de fuerzas políticas a nivel mundial e inició la era de la Guerra Fría. Habían terminado tres décadas catastróficas para la humanidad que se habían iniciado con la Primera Guerra Mundial el año 1914, pasaron por la crisis de los años 1930 y culminaron con la vasta destrucción y la muerte de más de 50 millones de personas causadas por la Segunda Guerra Mundial. Los aliados contra el fascismo consideraron que el único fundamento de la paz duradera en el mundo residía en que todos los hombres libres del mundo pudieran disfrutar de una seguridad económica y social. Los 51 países que participaron en la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estaban decididos a promover el Desarrollo como medio para mejorar los niveles de vida y garantizar una libertad mayor. Con el objetivo de preparar la creación de las instituciones necesarias, los líderes de las potencias aliadas contra el fascismo se reunieron en el pequeño pueblo de Bretton Woods (New Hampshire, EE.UU.) y acordaron la creación de tres organizaciones supranacionales, adicionales a la ya existente Organización de las Naciones Unidas (ONU), de carácter político y cuyo objetivo era promover los acuerdos pacíficos entre naciones.

- El Banco Mundial: de carácter financiero y cuyo fin era promover la reconstrucción después de la devastación producida por la guerra y promover el desarrollo de las naciones más pobres, ya que se entendía la prosperidad de todas ellas como única garantía para la paz mundial.
- El Fondo Monetario Internacional (FMI): de carácter monetario que garantizara la estabilidad monetaria, garante de un fluido y estable comercio internacional
- La idea de un acuerdo comercial para realizar rondas de negociación que convirtieran en arancelarias todas las barreras no arancelarias y otros obstáculos al comercio internacional, que más tarde se plasmaría en el Acuerdo General de Comercio y Tarifas (GATT) que, a su vez, se convertiría posteriormente en la Organización Mundial de Comercio (OMC).

El llamado sistema de Bretton Woods es producto de la emergencia de un nuevo tópico en la agenda pública internacional: el tópico del desarrollo. El capitalismo había sufrido una severa crisis económica y las consecuencias políticas de esta habían agravado los síntomas de su agotamiento. Los organismos creados en Bretton Woods nacieron con la tarea de devolver la estabilidad al sistema capitalista. Para cubrir las necesidades de los pobres y frenar la amenaza comunista, los Estados más desarrollados implementaron varios sistemas de bienestar y seguridad social, a parte de su opción keynesiana.

En el año 1948, el Consejo Económico Y Social de Naciones Unidas creó cinco comisiones zonales con el propósito de contribuir al desarrollo económico, coordinar las acciones encaminadas a su promoción, robustecer las relaciones

económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo, junto con promover el desarrollo social. Una de ellas fue la Comisión Económica Para América Latina y El Caribe (CEPAL).

Sobre la base de las experiencias de los países latinoamericanos al interior de la CEPAL, los investigadores, en especial su Secretario Ejecutivo entre 1950 y 1963, Raúl Prebisch (1901–1986), desarrollaron un posicionamiento en la economía política que se distancia de la teoría clásica del comercio exterior y su concepto fundamental de la ventaja comparativa de costos de producción. Las investigaciones de la CEPAL respaldaban la afirmación de que las economías periféricas no compiten en condiciones iguales y con sus propias ventajas comparativas frente a las naciones industrializadas. Por al contrario, sostenían que el mundo estaba dividido en un centro y una periferia con características que generan una dependencia entre ambos y distribuyen los beneficios del comercio internacional de manera muy desigual entre países industrializados y no industrializados. Este pensamiento, que entró a la historia como el "CEPALismo", plantea que la única vía hacia un desarrollo económico y social de los países latinoamericanos requiere necesariamente de cambios paulatinos de las estructuras políticas y económicas a nivel global.

h) La Alianza para el Progreso y el Pensamiento Social-Cristiano

La revolución cubana de 1959 cambia la correlación de fuerzas y los movimientos revolucionarios emergen en varios países latinoamericanos. Debido a ello, la política bismarckiana de control social que había adquirido las más diversas formas en los diferentes países y gobiernos, adquiere carácter internacional y con ella las políticas distributivas. En agosto del 1961, representantes de los gobiernos latinoamericanos firmaron (en Punta del Este) la "Declaración de los Pueblos de América" y el presidente norteamericano John F. Kennedy prometió apoyar la "revolución pacífica de la esperanza" con miles de millones de dólares. Esta "Alianza para el Progreso" fue un programa de apoyo económico para el desarrollo de América Latina que debía durar 10 años. Se convirtió principalmente en un vehículo para canalizar capital norteamericano a los países latinoamericanos con el objetivo de acelerar la integración económica y social, de incentivar el sector privado para reactivar la economía, de posibilitar reformas educacionales, la democratización y sobre todo la Reforma Agraria.

La "Alianza para el Progreso" presentó las mismas características que las políticas bismarckianas, solo que a nivel continental, y no tuvo otro propósito que el de la estabilidad política en los países asociados y el debilitamiento de los movimientos revolucionarios del continente.

También la Iglesia Católica sufrió una transformación doctrinaria a raíz de los acontecimientos políticos de los años 1950 y 1960. Sus orígenes se encuentran en la encíclica "Rerum Novarum" del Papa León XIII (1891). Este también reaccionó ante la emergente "cuestión social", tal como lo hicieran sus sucesores: Pío XI a las condiciones laborales con "Quadragessimo anno" (1931) y Juan XXIII a la situación del campesinado en "Mater et Magistra" (1961). Pero no fue sino recién durante el

89

Concilio Vaticano II (1962-65) y en la Conferencia Episcopal de Medellín (1968), que la Iglesia Católica desarrolló su Doctrina Social tomando la "opción por los pobres", emprendiendo la lucha por la superación de la pobreza y la miseria de la mayoría de la población para recuperar la paz de las sociedades latinoamericanas. Mientras la institución eclesiástica dio un ejemplo y repartió tierras de su propiedad a campesinos pobres, iniciando así la Reforma Agraria, otros sacerdotes interpretaron la Doctrina Social de una manera más radical y desarrollaron la Teología de la Liberación.

En Chile, la emergencia de la Democracia Cristiana con un programa de reformas sociales y económicas llamado "Revolución en Libertad", liderado por el gobierno de Eduardo Frei Montalva, con una política de "promoción popular" que sustituyó las anteriores alianzas de centro-izquierda en la promoción de políticas reformistas y modernizantes, son expresiones chilenas de esta doctrina social de la Iglesia Católica y de la distribución de riquezas a escala continental. Representan un conjunto de reformas que buscaban priorizar los cambios paulatinos a los cambios revolucionarios de carácter sistémico.

De igual manera que promovieron la superación de la pobreza urbana, los partidos de izquierda, la Democracia Cristiana y la Iglesia Católica hicieron hincapié en el imperativo de un cambio profundo en la estructura agraria a través de la gestión de nuevas relaciones de propiedad de la tierra y de recursos esenciales como el agua, aunque claramente se diferenciaban respecto de la profundidad de los cambios planteados. Para algunos, el objetivo de la reforma era aumentar la producción nacional para abastecer la población y sustituir las importaciones de alimentos; para otros, además, era fundamental que la tierra beneficiara a quien la trabaja, facilitar créditos accesibles para pequeños agricultores, ofrecer apoyo técnico y en semillas y abono, apoyar la comercialización, mejorar la infraestructura y en oportunidades unir a pequeños productores en cooperativas. En este mismo sentido la 1era Conferencia Internacional sobre Reformas Agrarias, en 1951, había exigido una Reforma Agraria que fuera más allá que la distribución de la tierra cultivable.

i. El Agotamiento del Modelo de Desarrollo basado en el Pensamiento Keynesiano

Los créditos otorgados por las instituciones de Bretton Woods le habían devuelto un gran impulso al modelo keynesiano de desarrollo en países de economías periféricas donde éste había adquirido las características de un proceso de Industrialización Sustitutiva de Importaciones (ISI) y de diversificación de la producción, debido a que estas economías nacionales seguía imposibilitadas de acceder a importaciones desde los países industrializados.

El pensamiento keynesiano procuraba sustituir la importación de los productos de consumo por aquellos su elaboración en la industria nacional, pero este modelo de desarrollo se enfrentó a serios problemas como la falta de bienes de inversión industrial y la falta de tecnología. Ambos tenían que seguir siendo importados. Los productos de origen nacional eran de inferior calidad y de mayor costo de producción por lo que no podían competir con los importados. La consecuencia lógica fueron aranceles aduaneros altos para encarecer los productos importados y proteger la industria nacional, generando dos nuevos problemas: Los productos nacionales sólo podían abastecer el mercado interno, fuertemente restringido y rápidamente saturado. Su exportación fue imposible debido a los aranceles proteccionistas de las otras economías periféricas que adoptaron las mismas medidas. El segundo problema consistía en el desincentivo al aumento de la productividad debido a la protección de la producción nacional frente a las importaciones que impidió una verdadera competencia de los productos chilenos con los extranjeros. En consecuencia, el modelo de desarrollo que se basaba en el pensamiento keynesiano había servido para rescatar la economía mundial de su colapso en 1929, pero definitivamente se estaba agotando a comienzos de los años 1970.

Durante los meses de septiembre y octubre 1973 se produjo un hecho de gran envergadura. La cuarta guerra árabe-israelí, la guerra de Yom-Kippur, provocó la solidaridad de los países exportadores de petróleo, organizados desde 1960 en la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP), quienes decidieron bajar sus cuotas de producción en cerca de un 5 por ciento para aumentar el precio del crudo en un 70 por ciento. El efecto fue la llamada "crisis del petróleo", sin embargo, ésta se relaciona con el aumento del precio del petróleo de la misma manera que lo hizo la crisis del 1929 con la caída de la bolsa de Wall Street. Ambos fenómenos no constituyen causas de las dos mayores crisis económicas del siglo XX, sino constituyen hitos históricos que marcan fines de una era, agotamientos de modelos y de teorías, cambios paradigmáticos de gran significado para el desarrollo de las sociedades.

En Chile el modelo de desarrollo "hacia adentro" con una intervención anticíclica de la economía por parte del Estado Keynesiano, implementado desde el gobierno de Pedro Aguirre Cerda, experimentó una profundización cuando, en 1970, Salvador Allende, de convicciones socialistas, asumió la Presidencia de la República. El gobierno de Allende accedió al poder democráticamente, iniciando un proceso de transformación: la vía chilena al socialismo. El programa de la Unidad Popular prometió nacionalizar los recursos naturales del país y su extracción, intensificar la reforma agraria, controlar el comercio exterior y reemplazar las políticas distributivas de excedentes por políticas re-distributivas, es decir, por una política de cambio de los patrones de acumulación. De esta forma, si bien la Unidad Popular fue una coalición compuesta por casi los mismos partidos políticos que el Frente Popular, su programa se distinguía esencialmente del de

aquella coalición. Los principios re-distributivos implicaban la expropiación de medios de producción, tanto del sector privado nacional como del capital extranjero, y tuvieron gran impacto simbólico-político para la región latinoamericana por la implementación de un proceso de transformación hacia el socialismo en el contexto de la Guerra Fría.

Pero esta "vía chilena al socialismo" fue iniciada en el más adverso de los contextos históricos, caracterizado por un modelo de desarrollo que se encontraba en decadencia. Las dificultades anteriormente expuestas hicieron fracasar el modelo de industrialización sustitutiva de importaciones que fue acompañado por políticas y reformas de carácter incluyente y emancipatorio para los subalternos. El agotamiento de la ISI provocó una recesión económica, un aumento del desempleo y una inflación superior al 20% en todas las regiones del mundo. La teoría keynesiana de la intervención anticíclica en la economía por parte del Estado, que había sido adoptada e implementada prácticamente por todos los países de occidente con la intención de fortalecer el sistema capitalista frente al de los socialismo "reales", sucumbió ante sus propias contradicciones estructurales. Al igual que en otros países con economías periféricas, el nacionalismo económico nunca logró superar la (inter-)dependencia económica internacional, por lo que atribuir las dificultades económicas y sociales, así como la derrota política, del proyecto socialista a decisiones del gobierno de la Unidad Popular puede constituir un error analítico. Tampoco es plausible adjudicar como causa única del golpe de Estado en Chile a la alta polarización política generada por el proyecto socialista de Allende, ya que este argumento no explica los golpes de Estado que se suscitaron casi simultáneamente en otros países del Cono Sur y que también culminaron en regímenes autoritarios burocráticosmilitares.

j) La crisis del petróleo y el Pensamiento Neoliberal

La crisis del petróleo marca el fin de la era keynesiana y de un modelo de desarrollo "hacia adentro" que distribuía riqueza entre las masas o consumidores con los más diversos fines. El nuevo pensamiento hegemónico culpa al keynesianismo de la crisis de 1974 y propone una disminución del rol del Estado en la economía y el ámbito social, y la redistribución de las riquezas hacia las élites.

Los pensadores que se venían aglutinando en torno a la Sociedad Mont Pelerin y el Ordoliberalismo alemán, en particular a Milton Friedman (1912–2006) y Friedrich August von Hayek (1899–1992), vieron en la crisis del petróleo su oportunidad para implementar propuestas para reformas económicas estructurales de carácter liberal-ortodoxo. Estas, sin embargo, implicaban orientar el modelo de desarrollo "hacia afuera", liberalizar los mercados (laboral, financiero, comercio exterior etc.) y excluir de los beneficios del desarrollo a las grandes masas de trabajadores que vieron mejorada su calidad de vida y su capacidad de negociación durante la era keynesiana. Excluir y quitar los beneficios ganados requirió de un Estado

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile Guía de Formación Cívica

fuerte y autoritario, por lo que los golpes de Estado y las juntas militares emergieron casi simultáneamente y, en muchos casos, sin una polarización política como la chilena o un proyecto de transformación socialista como el de la Unidad Popular.

La reestructuración económica neoliberal, los Programas de Ajuste Estructural y el posterior Consenso de Washington constituyen principios rectores en la actuación de las dictaduras latinoamericanas. Durante las décadas de los 70 y 80 del siglo XX, se produce una "paradoja neoliberal" plasmada en una doctrina que busca disminuir las funciones del Estado, pero requiere de un Estado autoritario para ser implementada.

Ciertamente, la caída del muro de Berlín en 1989, como hito histórico que representa el final de la era del Socialismo real en Europa del Este, significa un impulso extraordinario para extensión de las reformas estructurales a nuevas regiones del mundo y su profundización en los países que no contaban con las favorables condiciones otorgadas por los regímenes autoritarios burocrático-militares. No solo los países del ex bloque socialista sufrieron rápidas y radicales conversiones a una economía de mercado, también los propios países de Europa Occidental por fin encontraron argumentos suficientes para desmantelar, en condiciones democráticas, junto al Estado keynesiano su Estado de Bienestar.

